

REQUISITOS

- Documentación requerida:

- * Documento soporte propiedad del vehículo.
- * SOAT.
- * Seguro contra todo riesgo - seguro responsabilidad civil.
- * Revisión técnico mecánico menor de 6 meses.
- * Presentación y evaluación del vehículo acuerdo a la normatividad establecida en el estándar de la resolución 1043 de 2006.

Nota: De acuerdo a la Ley 769 de 2002 Artículo 27, Parágrafo 1: “Ningún vehículo a partir de la fecha de expedición de la Ley no se podrá cambiar de clase o servicio ningún vehículo”. Visto lo anterior es importante si se quiere transformar en ambulancia debe allegar el aval del Ministerio de Transporte.